

# LOS CONVENTOS FRANCISCANOS DE LA MISION DE CANARIAS (1443-1487)

P O R

HIPOLITO SANCHO DE SOPRANIS

Parece cosa bien establecida que la evangelización de las Islas Canarias se debió en su mayor parte a los Religiosos de la Orden de San Francisco, provenientes de la provincia de Castilla, aunque en los primeros momentos haya habido alguna otra aportación misional llevada a cabo por otra familia religiosa o por individuos del clero secular, de entre los cuales se escogió, ya que no el primer Obispo, sí la persona que gozó de facultades análogas a las de los actuales Prefectos Apostólicos<sup>1</sup>. Para suministrar personal a la misión que tomaron a su cargo los Observantes del grupo que tenía por cuna y centro el convento del Abrojo en Castilla y los cuales siguiendo las orientaciones del fundador de aquella Casa y legislador del grupo Fr. Pedro de Santoyo, y contrariamente a lo que fué práctica universalmente seguida por los Observantes cualquiera que fuese su color y procedencia, lejos de constituirse en

<sup>1</sup> Cfr. el estudio de J. D. Wölfel: *Quiénes fueron los primeros conquistadores y obispos de Canarias*. ("Investigación y Progreso", septiembre 1931, página 130 y ss.) Estudiados los documentos, parece que hay que retrasar la fecha de la constitución del Obispado de Canarias, ya que en la bula de Martino V de 27 de enero de 1414 Jean Le Verrier si recibe facultades administrativas de grado superior, análogas a las episcopales, es con esta reserva; *praeter confirmationem in fronte et alia quae tamen per episcopos fieri debent*, reserva que indica carecía de carácter episcopal y no era más que un Administrador Apostólico de la cristiandad en las Islas.

congregación, permanecían bajo la autoridad de los ministros conventuales, formando parte de sus respectivas provincias, aunque guardando en sus Casas, federadas entre ellas, sus estatutos particulares y una vida de áspera y difícil observancia. Ello les permitió que al mismo tiempo que se iban extendiendo por las Islas, teatro de su apostolado, y fundando en ellas Casas tan reducidas de población monástica y tan modestas de fábrica como las que tenían en la amplísima provincia de Castilla, con las custodias que de ella formaban parte, establecieran en la zona sur de los dominios cristianos varios conventos que, a más de servir de punto de concentración de los misioneros en las expediciones a las Islas y procurarles recursos de que siempre anduvieron necesitados, fuesen viveros de vocaciones, pues no había que esperar en mucho tiempo que las nuevas cristiandades pudieran bastarse para su servicio religioso, aunque desde el primer momento encontramos Religiosos provenientes del país, y el desgaste del personal existente por un lado y la extensión de la labor misionera, pedían constante aportación de obreros evangélicos. Estas Casas fueron cuatro, aunque no siempre coexistieron, pues cuando más se contó con tres a un mismo tiempo, tres situadas en la costa o su vecindad—Sanlúcar de Barrameda, Jerez de la Frontera y el célebre monasterio de La Rábida—y la otra—Santa María de las Veredas de Utrera—bastante tierra adentro. La historia de estas Casas, en parte, es conocida, si no con la amplitud deseable a lo menos con seguridad, salvo la de Jerez, acerca de cuya fundación se equivocaron, adelantándola medio siglo, los cronistas locales; de todas maneras no se ha hecho un trabajo de conjunto, breve pero preciso, sobre ellas y su integración dentro de la empresa misionera de Canarias. Aprovechando la ocasión que brindan unos textos nuevos que ayudan a fijar la fundación del monasterio jerezano y su salida de la Custodia canariense para formar parte del cuerpo de la provincia castellana, vamos a intentarlo, utilizando la documentación que alumbró, va para medio siglo largo, nuestro inolvidable amigo el P. Fr. Angel Ortega y que en nuestros días ha acrecido y puesto en valor el P. Fr. Germán Rubio en su bello libro, rico en noticias nuevas unas y difíciles de cazar por su dispersión otras, que es *La Custodia franciscana de Sevilla*.

EL CONVENTO DE SANTA MARÍA DE JESÚS, DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. 1443<sup>2</sup>.

El puerto de Sanlúcar de Barrameda, situado a la boca del Guadalquivir, distaba de anunciar, en el segundo tercio del cuatrocientos, la prosperidad y el desarrollo que adquiriría un siglo más tarde con la concesión de la Capitanía general del Mar Océano a sus señores los Duques de Medina Sidonia—todavía Condes de Niebla tan sólo—y sobre todo al otorgarse a Sevilla, con evidente olvido de lo que la naturaleza pedía—olvido que bien caro se hubo de pagar—, el monopolio del comercio con ultramar, a la sombra del cual la modesta villa se convertiría en uno de los puertos más concurridos del litoral sur de la Península, y, dejando atrás el recinto murado, bajaría a establecerse en la marina, ganando en amplitud y suntuosidad de fábricas lo que perdía en seguridad al quedar indefensa ante ciertos ataques de la naturaleza y la osadía de los piratas berberiscos que constantemente rondaban la mar.

Como población pequeña y de escaso volumen demográfico no contaba Sanlúcar al llegar al segundo tercio del siglo xv, para su servicio religioso, más que con la iglesia mayor de Santa María de la O, ya suntuosa en su fábrica con la interesante portada pero que no había alcanzado todavía el interés que tendrá a partir del segundo decenio del quinientos, con su espléndido artesonado y las obras de arte que enriquecen sus capillas, y alguna que otra ermita y las iglesias de los hospitales que no podían faltar en población que miraba al mar y de las cuales aún resta en pie la del de la Trinidad, que, en su modestia rayana en la sordidez, todavía guarda la interesante lauda de su fundador, Alonso Fernández de Lugo el viejo, benemérito, como otros de su linaje, de la beneficencia.

<sup>2</sup> La documentación relacionada con la fundación del "Convento de los canarios", como hasta fines del siglo xviii se vino llamando al de Santa María de Sanlúcar de Barrameda, se conserva en el archivo de la actual provincia franciscana de Andalucía, sec. *Conventos de la provincia*, leg. *Sanlúcar de Barrameda*. Fueron publicados en buena parte por el P. Fr. Angel Ortega: *Las casas de estudios en la provincia de Andalucía*. Madrid, 1917, págs. 123-145. (Aparte de "Archivo Ibero-Americano", 1916-17.)

local. Se necesitaba de la asistencia de Religiosos para el buen servicio de la población, y aunque en la vecina playa de Regla existía un monasterio de Ermitaños de San Agustín, no eran suficientes ni estaban tan a la mano como era necesario y se deseaba, por lo que germinaba el pensamiento de levantar un monasterio inmediato a la villa, proyecto que el claustralismo dominante en Sevilla y Jerez dificultaba, no solamente por la escasez de Religiosos en las Casas de dichas poblaciones, sino por la repugnancia de los mismos a dejar sus propios monasterios y las exigencias que en punto a dotaciones y suntuosidad de fábricas tenían. Únicamente los Condes de Niebla, señores de la villa, hubieran podido afrontar con los gastos de una fundación y ello explica que al aparecer por la comarca los frailes Observantes del Abrojo, de vida austerísima y sin otra pretensión que techo bajo el cual pudieran guarecerse y lo indispensable para su sustentación, hayan encontrado con facilidad lo que demandaban.

Eran los misioneros que buscaban un convento situado en punto estratégico para sus embarques los Religiosos observantes Fr. Juan de Bilbao y Fr. Diego de Limpias, *de la orden y regla del señor San Francisco de observancia* que dicen los documentos oficiales, y a ellos se unieron los comisarios nombrados por Mencía Alfonso Muñiz, vecina de la villa, para que entendiesen en la fabricación de una casa para los frailes dentro de una su arboleda: Fernando Martínez Bachicao, Alfonso Fernández de Lugo, Sancho de Vera y el escribano Lope González con Antón Pérez, vecino de la villa; en cumplimiento de la voluntad de aquella señora, *hicieron e edificaron las dichas casa e morada en la dicha arboleda*, construcción muy reducida y modesta como se desprende del corto tiempo empleado en su edificación, ya que no existiendo en 26 de mayo de 1443, en que Mencía Alfonso confería el poder a que se alude, eran realidad según otro documento público de 21 de septiembre siguiente, aunque *las dichas casa e morada al presente no estaban pobladas de los frailes de la dicha orden ni de algunos dellos y estaban yermas*. Entonces hace acto de presencia en Sanlúcar Fr. Juan de Logroño, *fraile de la dicha orden de San Francisco de la Observancia, vicario de la dicha orden en las Islas de Canarias*, quien les pidió a los comisarios *las dichas casa e morada con la*

*dicha arboleda para la poblar de frailes de la dicha orden que sean sujetos al dicho vicario que ahora es o fuere de aquí adelante, según la facultad que para hacer fundación en la Península le había sido concedida por el Papa reinante Eugenio IV, de una Casa sujeta a él y sus sucesores en que pudiesen estar y residir los frailes que fuesen a las Islas Canarias o de las mismas volviesen; y ante esta petición, y conocida ser tal la voluntad de Mencía Alfonso, sus apoderados cedieron e trespasaron al dicho vicario e frailes de la dicha orden que fueren sujetos al dicho vicario que ahora es o fuere de aquí adelante, la arboleda con la fuente que en ella existía y las casas de nuevo labradas, para que en ellas pudiesen hacer un eremitorio en que los dichos frailes sirvan a Dios e digan sus horas e celebren sus misas, conforme a la bula eugeniana, siempre bajo la condición de que pertenezcan a la misión de Canarias y estén bajo la jurisdicción de su vicario, con cláusula de devolución no cumpliéndose este requisito: lo que acusa la intervención de Fr. Juan de Logroño o de otros de sus súbditos en la preparación del texto definitivo de la escritura de donación que vamos extractando. La exclusión de otros franciscanos, incluso observantes, que no formen parte de la misión canariense obedecía a las dificultades existentes dentro de la misma provincia castellana y que no solamente pusieron en situación de violencia a conventuales y observantes, sino en ocasiones a estos últimos entre ellos mismos<sup>3</sup>. Fr. Juan de Logroño aceptó la donación con todas las condiciones que los comisarios imponían, y siguiendo lo estilado en semejantes casos tomó posesión corporal del futuro convento con las anejas tierra y arboleda e lanzó fuera de la dicha casa a los sobredichos e quedó*

<sup>3</sup> Cfr. escritura otorgada en 21 de septiembre de 1443 en Sanlúcar por ante el escribano Pedro Bernal, que incluye en sí otra anterior autorizada por el mismo escribano en 26 de mayo de 1443, en que Mencía Alfonso Muñiz nombra sus representantes para hacer la donación a los frailes observantes de la misión de Canarias a los nombrados en el texto. En el de la escritura definitiva, entre otras cosas, se lee que la casa se sujeta a los vicarios ultramarinos para rescibir en ella los frailes de la dicha orden... a las islas de Canarias euntes et redeuntes según que más largamente en la dicha bula —de Eugenio IV— se contiene. Con esto se ve que la fundación de los conventos canarios en la Península formaba parte del plan tan cuidadosamente estudiado para hacer rápida y eficientemente la evangelización de las Islas.

*el sobredicho fray Juan vecino con sus frailes dentro en la dicha casa y heredad pacíficamente sin conturbación ni contradicción de otra persona ninguna, según testifica el escribano público por el Conde de Niebla, señor de la villa de Sanlúcar, Pedro Bernal, que estuvo presente a todo lo que se ha venido diciendo.*

La misión de Canarias, que hasta ahora solamente contaba con un convento en las Islas, el de San Buenaventura de Betancuria, tenía ya una casa en la Península y en lugar marítimo adecuado en que poder recibir a los religiosos que venían a embarcar y proveerlos de lo necesario, así como recibir a los que gastados o enfermos regresaban del Archipiélago. Era una verdadera procuración, absolutamente indispensable para la buena marcha de la empresa misional que los Observantes habían tomado a su cargo y que acabaría transformándose, al constituirse la Custodia autónoma de Canarias, en centro de la misma y acaso uno de los viveros de su personal. Nos faltan documentos de carácter anecdótico acerca de la vida del convento de Santa María de Jesús, que así encontramos nombrado a este de Sanlúcar de Barrameda; pero respalda lo que decimos la afirmación de la famosa bula sixtina *Variis* de 22 de noviembre de 1480 acerca de la finalidad con que se fundó la referida casa, afirmación que se contiene en las líneas que a continuación copiamos, pues es lo más breve: *locum Sanctae Mariae de Jesu, extramuros oppidi Sancti Lucae de Barrameda dicti ordinis Hispalensis dioecesis in terra firma prope littus maris construi procurarunt et pro eorum usibus de licencia Sedis Apostolicae receperunt ut exinde ad Insulas predictas victualia et alia, usui humano necessaria quibus earundem insularum incolae carere noscuntur transferre facerent, quorum quidem fratrum opera, fide christiana in eisdem insulis maximum suscepit incrementum.*

Y aún nos dice más la mencionada bula, al consignar el hecho desagradable que estaba verificándose y que merecía rápida y enérgica corrección, al darnos el detalle de haberse venido celebrando los capítulos de la Custodia, no en Canarias, sino en el convento peninsular de Santa María de Jesús de Sanlúcar. El texto es preciso, como se verá: *et fratribus tui ordinis in Insulis predictis Canarie degentibus qui domum predictam Sanctae Mariae de Jesu*

*tenere et in illa capitulum eorum celebrare consueverunt plurimum infesti fuerunt* <sup>4</sup>.

Después de lo anterior, queda bien de relieve la significación misional de este eremitorio observante de Sanlúcar, y su fundación aparece como lógica consecuencia de la importancia que a la conversión de las Islas Canarias se daba en la Curia pontificia y que patentizan las disposiciones de Eugenio IV y la comisión que al obispo de Cádiz—lo era D. Juan González, persona muy conocida en Roma, donde antes había desempeñado diferentes oficios, entre ellos el de *locum-tenens* en la Rota, y hombre tan activo como hábil administrador—y a otros prelados andaluces se confió de comprar incluso un barco para el mejor proveimiento de la Misión canaria, con otras disposiciones que parecen presagiar métodos modernísimos <sup>5</sup>. Era la Casa procuración en que el personal se re-

<sup>4</sup> Cfr. esta importante bula cuyo original en pergamino se conserva en el archivo de la provincia de Andalucía, loc. citc., y fué publicada por el P. Ortega en su mencionado estudio *Las casas de estudio*, pág. 133, no habiendo sido incluida en el *Bullarium franciscanum* ni utilizada por otros historiadores anteriores.

<sup>5</sup> Sobre el obispo de Cádiz que ocupaba esta sede al tiempo de publicarse la bula de Eugenio IV *Ad ea*, de 28 de diciembre de 1433, que no era otro que don Juan González, carecemos de la monografía que la importancia del prelado y sus actividades, primero en la Curia romana y después en el gobierno de su diócesis, parecen reclamar. Se conservan las constituciones o estatutos que dio a su cabildo, alguna mención en el autor del único episcopologio gaditano existente, Fr. Gerónimo de la Concepción, unas brevísimas e imprecisas notas que le dedicó Floranes llamando la atención sobre su actividad literaria como canonista y las indicaciones que el P. Fr. Lino Gómez Canedo hace de las fuentes del Archivo Vaticano que permitirían reconstituir el período en que estuvo al servicio inmediato de la Silla Apostólica. Cfr. fray Gerónimo de la Concepción: *Emporio del Orbe*, Amsterdam, 1689, lib. VII, capítulo VII, pág. 540. Fr. Lino Gómez Canedo: *Don Juan de Carvajal y el cisma de Basilea (1434-1447)* ("Archivo Ibero-Americano", enero-junio 1941, página 36.) Las constituciones han sido publicadas en *Erección de la Santa Iglesia Catedral de Cádiz*, Cádiz, s. a., págs. 9-12. El acta de preconización le dice, y ello es un dato biográfico que puede originar un problema de identificación, maestrescuela del cabildo metropolitano de Sevilla. Cfr. Fr. Conrado Eubel: *Hierarchia catholica medii aevii*, Munich, 1913, vol. I, pág. 258. Rafael Floranes: *El doctor Juan González, obispo de Cádiz* ("Colección de documentos inéditos para la Historia de España", vol. 19, pág. 310). La situación geográfica de la sede gaditana hace presumir que la intervención de

unía, se avituallaba y en su caso se adiestraba antes de embarcar; donde era recibido al volver en tanto que encontraba convento que lo recibiese, sin quedar en momento alguno abandonado—este desagradable caso se repitió con frecuencia en otras partes y era necesario prevenirlo—; podían celebrarse las reuniones capitulares —en un principio forzosamente raras y difíciles por la dispersión y escasez del personal—y servir de viviero de personal admitiendo al hábito y a la profesión a los vecinos de la villa de Sanlúcar y las aldeañas que lo solicitasen. Lástima grande que la desaparición de gran parte del archivo conventual y la pobreza de los de la ciudad en lo que se refiere a la Baja Edad Media nos impida conocer con algún detalle el desenvolvimiento del convento de Santa María de Jesús, y sobre todo poder puntualizar la manera con que interviene en la misión para fomento y prosperidad de la cual fué fundado, con noticias concretas de expediciones de misioneros, envío de vituallas y otras análogas.

EL CONVENTO DE LA MADRE DE DIOS, DE JEREZ DE LA FRONTERA. 144.?

Un poco tierra adentro, aunque con comunicación con el mar por su puerto fluvial de San Nicolás del Portal en plena utilización, Jerez de la Frontera por su importancia militar y social, su extenso y rico agro y la necesidad moral de que los ejemplos edificantes de una comunidad de la Observancia contrarrestasen el mal efecto que necesariamente tenía que producir en la masa un clero secular que, fuerte tras sus privilegios, no ocultaba su habitual incontinencia, y unas comunidades presas de un claustralismo que si parece haber sido tolerable en el monasterio de San Francisco, presentaba caracteres agudos en los de Santo Domingo y la Merced, ofreció ocasión propicia a los Observantes de la Custodia de Canarias, ya en formación, para establecer una nueva casa que, según lo acostumbrado entre los que seguían las tradiciones del grupo santoyano, se levantó un poco alejada de la ciudad murada

---

don Juan González en el negocio que la Sede Apostólica le confiaba fuese eficiente y en conformidad a lo que de él se esperaba, pero carecemos de datos concretos.

y de sus populosos arrabales, entre predios rústicos, pero de forma que fuesen conciliables el aislamiento y retiro característicos de la Observancia y el acceso a la población para predicaciones y otros servicios religiosos. Carecemos de un documento del carácter del que ha permitido establecer con toda seguridad la fecha y condiciones del establecimiento del convento sanluqueño de Santa María de Jesús, y las lagunas de la colección de las actas capitulares del Concejo impiden hasta el presente suplir dicha falta, por lo que, al tener que recurrir a lo que escribieron, a más de un siglo de distancia, el cronista franciscano Fr. Francisco Gonzaga o más tarde los historiadores locales, surgen varios problemas que es necesario resolver para allanar el terreno y poder establecer lo que es seguro y no fantasías de quienes dejaron correr demasiado ligeramente la pluma al tratar del asunto.

Según el P. Gonzaga, que parece haber tenido por musa inspiradora los informes que desde Canarias se le remitieron y en los cuales al lado de una verdad sustancial figuran no pocas ni leves equivocaciones de detalle, *habitabant patres Franciscani observantes aliquandiu angusto quodam conventu extramuros ejus civitatis quae vulgo Xerez nuncupatur*, sin más precisiones; pero al ocuparse del convento insular de Fuerteventura recuerda pertenecer la referida casa al grupo canariense: *Minoritica quinque monasteria nempe Xeresanum quod postea in Clarissarum sororum jus cessit... nobis peperit*<sup>6</sup>. Como se ve, harto poca cosa, pero comprensible, pues la relación que antes mencionamos se limita a decir a este respecto lo que sigue, bien poco también: *Lo mesmo edificaron el convento de Xerez que después los padres del Andalucía, trasladándose a donde agora están, dieron el convento a las monjas de su obediencia*<sup>7</sup>.

<sup>6</sup> Cfr. Fr. Francisco Gonzaga: *De origine seraphicae religionis*, Roma, 1957 (Con. Canar. I. y Prov. Baeth. conv. IV). La relación que le sirvió de base para las noticias que da acerca de los orígenes franciscanos en Canarias, ha sido publicada por el P. Fr. Diego Inchaurre en su monografía *Historia de los conventos de Santa Clara de La Laguna y de San Pedro Apóstol y San Cristóbal de Garachico*, Sevilla, 1943, cap. I, pág. 11 y ss. El P. Ortega, que tuvo escasa información acerca del convento de la Madre de Dios en sus primeros años, se mostró siempre reacio a incluirle en el grupo canario.

<sup>7</sup> Cfr. *Relación* cit. Inchaurre: *Historia de los conventos de Santa Clara*

El analista local Bartolomé Gutiérrez, hombre documentado y laborioso, pero de muy escasa crítica y un tanto atropellado al escribir, consignó que *por estos años—1413—fundaron en Jerez donde hoy está Madre de Dios, los religiosos observantes porque el convento antiguo era de claustrales*, con lo que si asignó data a la fundación de la casa, planteó un problema a los que, conocedores de la historia franciscana y aun de la local, se dan cuenta de las graves dificultades que ofrece la armonización del año que indica con hechos y fechas seguros que parecen contradecirlo<sup>8</sup>.

El canónigo Mesa Xinete<sup>9</sup>, que para preparar su *Historia de Jerez* investigó a fondo en los diferentes archivos locales, supone que esta casa de la Madre de Dios se fundó en 1419 con ocasión de los disturbios habidos entre Conventuales y Observantes, como reacción de la actuación de San Bernardino y el establecimiento de la Observancia con independencia de la Conventualidad; pero como no alega documento alguno positivo y dice fundar sus afirmaciones en una hipótesis de mera posibilidad, más que probabilidad, tampoco ayuda a ilustrar los oscuros orígenes del convento de la Madre de Dios, por lo que es necesario renunciar al establecimiento de una fecha exacta de erección del mismo, contentándonos con estos dos datos seguros: a) fué creado entre 1443 y 1450, y b) desde sus orígenes formó parte del grupo que con el tiempo constituiría la Custodia canariense, que extendía su terri-

*de La Laguna...*, cap. II, pág. 13 de la relación. La tradición sobre la pertenencia a la misión de Canarias del convento de observantes de la Madre de Dios de Jerez es, como se ve, muy antigua y arraigada, por lo que no se la puede rechazar, como ahora se hace, sin más.

<sup>8</sup> Cfr. Bartolomé Gutiérrez: *Historia del estado presente y antiguo de la ciudad de Jerez de la Frontera*, Jerez, 1886, lib. II, pág. 266. La fecha que asigna a la fundación del referido monasterio es evidentemente equivocada, ignorándose dónde pudo inspirarse para señalarla. Como es cosa frecuente hallar, en autor por lo demás diligente rebuscador de datos para la historia de su ciudad natal, equivocaciones parecidas, no hay por qué detenerse en buscar razones para apartarse de su sentir.

<sup>9</sup> Cfr. Francisco Mesa Xinete: *Historia sagrada y política de Jerez de la Frontera escrita en 1754*, Jerez, 1886, vol. II, cap. XV, que consagra enteramente a las distintas casas que la Orden de San Francisco tuvo en dicha ciudad, incluyendo en él las principales actividades de sus religiosos. Vid. página 427 especialmente.

torio no solamente en las Islas, sino también en parte de la Andalucía cristiana. Razonaremos brevemente las proposiciones anteriores que nos parecen seguras y suplen las fantasías de los historiadores locales, empeñados en dar una antigüedad de cerca de un siglo a la casa Observante cuando se fundió con la Claustal.

Que el convento de la Madre de Dios no es anterior a 1443 se deduce de la escritura de fundación de su hermano primogénito el de Santa María de Jesús, evidentemente el primero que fundaron los misioneros franciscanos de Canarias basados en la bula de Eugenio IV que les autoriza para ello y solamente en aquel caso, lo que confirma la narrativa de la otra bula de Sixto IV en que se erige la Vicaría provincial de Canarias extendiendo su territorio a otras partes del Continente africano a petición de Fr. Alfonso de Bolaños, a quien el Papa llama *nostrum et Apostolicae Sedis nuntium et commisarium ad convertendum infideles insularum Africae et Guineae illi in mari predicto ubilibet consistentium et etiam Canariae*.

¿Existió una nueva autorización pontificia para la fundación del convento de la Madre de Dios de Jerez? Creemos que sí, aunque la desconozcamos, pues nada en contra de la legitimidad de la posesión de aquella casa por los canarios se encuentra, y a más de la tradición de éstos, cabe perfectamente dentro del corto número de conventos que la Custodia tenía al publicarse el 11 de septiembre el breve de Inocencio VIII *Pridem felicis*, en que se enumeran aquellos diciendo que *dicta sit erecta provincia*—la de Canarias creada por Sixto IV—*quinque aut sex duntaxat domus fratrum dicti ordinis habeat, quarum duae solum in praedictis insulis et alie quatuor in terra firme citra mare*<sup>10</sup>.

En cuanto a que no es posterior a 1450 lo prueba con claridad meridiana la siguiente libranza del Concejo de Jerez contra sus

<sup>10</sup> Cfr. el texto de la bula referida en Fr. Angel Ortega: *Las casas de estudio en la provincia de Andalucía*, cit. pág. 133, y del breve de Inocencio VIII en la misma obra, pág. 140. La afirmación de la existencia de cuatro conventos de la Custodia de Canarias en el territorio peninsular es rotunda y hay que admitirla como exacta, máxime cuando coincide con lo que por otras fuentes indirectas se conoce.

propios que figura en las actas del cabildo celebrado por aquél en 8 de marzo de 1455, que reza así:

*El Concejo, corregidor e alguacil mayor e los trece caballeros regidores de la noble ciudad de Xerez de la Frontera mandamos a vos Juan Melgarejo, mayordomo del dicho concejo este año en que estamos, que de los maravedís de las rentas e propios del dicho concejo deste dicho año... dedes a Diego Martínez de las Aves, clérigo beneficiado en la iglesia de San Marcos desta ciudad, mil e quinientos maravedís que ha de haber e le mandamos dar para dos piezas de paño prieto? que le mandamos comprar para dar en limosna a los frailes del monesterio de la Observancia de los descalzos porque algunos dellos están desnudos, para los cobrir, por la devoción que los desta ciudad han asy en la vida dellos como en sus sermones; e tomad del dicho Diego Martínez su carta de pago, e con ella e con este mandamiento vos serán rescebidos en cuenta los dichos mil e quinientos maravedís...<sup>11</sup>.*

Como el conocimiento de los Religiosos, el aprecio de su vida ejemplar y de su actividad apostólica y el determinarse a acudir a la satisfacción de una necesidad apremiante de los mismos con una cantidad de consideración requieren cierto tiempo, no parece excesivo adelantar en un quinquenio la fundación de un monasterio de cuya existencia con anterioridad a marzo de 1455 no se puede dudar.

En cuanto a que perteneciese a la misión de Canarias, los textos antes insertos y el testimonio contenido en el registro de las Casas de la provincia castellana de origen conventual que el Padre Fr. Bartolomé Ca?, compilador de la tradición de la provincia canaria, certifica haber visto, son suficientes para que haya que seguir insistiendo sobre un punto en que todos están conformes, aunque a veces en historia este argumento del consentimiento univer-

<sup>11</sup> Cfr. *Actas capitulares de Jerez de la Frontera*. Cabildo de 8 de marzo de 1455, fol. 36. Ya en otra ocasión dimos noticia de esto utilizando otro texto que figura suelto en el mismo volumen de actas capitulares; por lo que no nos fue posible datarlo, lo que es fácil ya con la ayuda de la libranza capitular que arriba se inserta. Cfr. *San Francisco el Real de Jerez de la Frontera en el siglo XV*, Madrid, 1945, pág. 74, n. 63 (Aparte de "Archivo Ibero-Americano", 1945, vol. V de la segunda serie).

sal tenga sus quiebras. Aquél escribe (para garantía de la memoria que consta en *De origine Seraphicae Religionis*, del reverendísimo Gonzaga, ocupado entonces en la compilación de su vasta obra estadístico-histórica): *todo lo cual es manifiesto y está expresado en una recopilación que solían tener los frailes conventuales en que se trataba las casas que tenía cada provincia, las cuales sobredichas cinco casas de observancia adjudicaban ser de los frailes de Canarias, la cual recopilación consta haberla visto y leído el colector de esta narración estando en la ciudad de Ceuta en Africa siendo guardián de los conventuales Fray Domingo de Estrella...*; y no hay razón para desconfiar de su testimonio.

Un último argumento para quien esté aún reacio. En 1483 surgieron graves desavenencias entre los Observantes de Canarias y los Conventuales de Andalucía, y aun en aquéllos entre sí, sobre la obediencia a los dos vicarios que pretendían tener jurisdicción sobre ellos, Fr. Alonso del Badillo, nombrado por el ministro general de la Orden, y Fr. Pedro de Córdoba, representante de la autoridad del vicario general ultramontano de la Observancia. Las salpicaduras del litigio llegaron a la comarca, enfrentando a los frailes de Madre de Dios con los del convento grande de San Francisco el Real y con los de Santa María de Jesús, de tal forma que el Concejo de Jerez acordó, en cabildo de 26 de agosto de 1483, intervenir para pacificarlos y evitar ciertos daños que de no encauzarse las cosas podrían sobrevenir a la ciudad. Creemos que para el buen conocedor huelgan más pruebas <sup>12</sup>.

\* \* \*

Todavía un tercer convento vino a sumarse a los de Santa María de Jesús y de la Madre de Dios, sometido como aquéllos a la jurisdicción del Vicario de la misión de Canarias, con la especialidad

<sup>12</sup> Véase el texto que, tomado de las actas capitulares del municipio jerezano, se publicó en *San Francisco el Real de Jerez en el siglo XV*, apéndice, pág. 81. Se ve que existían divergencias sobre la autoridad legítima entre las Casas observantes de Jerez y de Sanlúcar, hasta ahora sometidas a una misma.

de estar, no en la costa o sus aledaños como parecía requerir la misión que se les confiaba, sino bastante tierra adentro. Era:

EL CONVENTO DE SANTA MARÍA DE LAS VEREDAS, DE LA VILLA DE UTRERA.

No son claros los orígenes franciscanos de esta Casa, uno de los santuarios marianos de mayor devoción del arzobispado hispalense en el siglo xv, que, como las otras dos Casas de que se ha hablado, estaba situado a unos mil pasos de la villa, entre olivares, aislamiento relativo muy tenido en cuenta por los Observantes para la aceptación de fundaciones. Residencia de ermitaños según la tradición en un tiempo, y pasado después a los Conventuales de San Francisco, que levantaron al lado del eremitorio un pequeño convento, no se sabe en realidad cuándo entraron en su posesión los Observantes de la misión de Canarias, si es que no fueron los primeros religiosos que allí administraron, según, no sin probabilidades de estar en lo cierto, opinan historiadores de autoridad; el hecho cierto es que formó parte del grupo observante de la misión de Canarias y que no deja de tener probabilidad la hipótesis de que se incorporase al mismo en 1459, en que un utrerano de prestigio, Fr. Rodrigo de Utrera, se hizo cargo del gobierno de aquella. Nos faltan documentos que permitan seguir el desarrollo de esta Casa, pero no cabe duda de que alcanzó un cierto grado de amplitud y florecimiento al poder recibir dentro de ella el Capítulo provincial de la de Canarias del año 1488 para obedecer las disposiciones pontificias que ordenaban la incorporación de los conventos de la Custodia o provincia canariense a la congregación de la Observancia, perdiendo su autonomía en buena parte. La patente del Vicario general ultramontano Fr. Oliverio Maillard, fechada en el convento de Carmona a 16 de abril de 1488, puede ser tanto menos discutida en sus afirmaciones cuanto que aquel prelado se encontraba presente en Andalucía y sus informes eran frescos e inmediatos. Y en el aludido documento se lee: *vocalibus dictae provinciae Canariae ad capitulum provinciale congregatis, totam ipsam provinciam representantibus in conventu Beatae Mariae prope*

*Utreram feria quarta post Pascha Resurrectionis anno millesimo quadrigentesimo octavo...* como narrativa de la incorporación de los conventos referidos a la Custodia observante de Sevilla<sup>13</sup>. El asunto queda, a nuestro modesto entender, completamente dilucidado con esto.

¿Cuándo se incorporó esta Casa al grupo de las misiones de Africa? Es asunto que no está claro y que la falta de documentos directos impide resolver de plano, lo que explica que tanto los cronistas antiguos como los historiadores recientes estén en desacuerdo sobre ello. Suele señalarse el año 1450 como el del suceso aludido, pero no teniendo esta opinión en su respaldo documentación alguna ni directa ni indirecta, ofrece no poca probabilidad la hipótesis del P. Fr. Angel Ortega, que supone, basándose en la presencia en la misión de Fr. Rodrigo de Utrera, religioso eminente, antiguo conventual del famoso convento de La Rábida, el cual gobernaba aquélla como Vicario en 1459<sup>14</sup>, haya sido en esta fecha u otra muy su aledaña cuando el santuario de Santa María de las Veredas entrase a formar parte del grupo de conventos sometidos a su autoridad. Lo que parece haber ocurrido con el monasterio onubense antes citado, comunica no poca probabilidad al parecer del P. Ortega, que otros modernos aceptan como bueno en tanto que no se pueda hacer luz directa sobre este pequeño problema de escasa importancia, toda vez que año antes o año después el monasterio en cuestión perteneció a la Custodia, luego Provincia, de Canarias, cuyos Religiosos lo habitaron casi media centuria.

Y esto dicho, entraremos en terreno bastante más inseguro abordando el estudio de las relaciones de La Rábida con la misión canaria.

<sup>13</sup> Sobre el convento de las Veredas y sus vicisitudes algo apunta el P. Gonzaga en su tantas veces citada obra *De origine Seraphica Religionis*, Prov. Baeticae, conv. IX. El pasaje de la patente del Vicario general ultramontano, Fr. Oliverio Maillard, puede verse en Fr. Angel Ortega: *Las casas de estudios*, cit., pág. 141.

<sup>14</sup> Fr. Rodrigo de Utrera fue elegido Vicario general de la misión de Canarias hacia 1459 en un capítulo celebrado bajo la presidencia del famoso Fr. Alfonso de Bolaños, siendo casada su elección, pero no sin que el Vicario elegido haya ejercido actos de jurisdicción. Cfr. Fr. Angel Ortega: *La Rábida. Historia documental crítica*, vol. I, Sevilla, 1925, pág. 238, en que inserta

## EL CONVENTO DE SANTA MARÍA DE LA RÁBIDA, JUNTO A LA VILLA DE PALOS.

Este monasterio, interesante como monumento arqueológico, pero infinitamente más interesante aún desde el punto de vista histórico, es uno de aquellos que por su significación dentro del desarrollo de la vida franciscana en la Andalucía occidental durante el siglo xv y por la relativamente abundante documentación de la época que a nosotros llegó, ofrece al historiador materia de estudio desde muchos puntos de vista, aún dejadas de lado sus relaciones con el descubridor del Nuevo Mundo que han dado pie a tantas fantasías, pues no merecen ni aun el calificativo de tradiciones. Un eminente historiador franciscano, utilizando los fondos—en su casi totalidad desconocidos—conservados en los archivos de su provincia y enriqueciéndolos con otros, dedicó hace seis lustros un fuerte trabajo a la reconstitución del pasado del monasterio referido, dejando a un lado para su examen a fondo lo que en realidad significó en el primer viaje colombino; pero, a pesar de sus aportaciones de indudable valor y novedad y de su dominio del asunto, no pudo poner en claro la situación del monasterio dentro de las diferentes jurisdicciones—conventuales, observantes, canarios...—existentes en la familia franciscana durante el siglo xv y de las cuales fué pasando de una a otra, suavizándose la estrecha observancia de los primeros años y admitiendo la posesión de bienes, signo inequívoco de conventualidad, aun conservando por lo demás el rigor de vida regular y el retiro propio de los Observantes. Ello, pues, implica no poca dificultad para el establecimiento de las relaciones entre la misión de Canarias y el monasterio referido, pues si parece un hecho indudable que formó parte de aquélla, también parece que se impone admitir que solamente debió ser durante algunos años, separándose luego de la Custodia africana.

---

un documento fechado en 14 de febrero de 1465 en el cual figura Fr. Rodrigo de Utrera como *custodio de Andalucía llamada custodia de Sevilla*, haciéndose cargo del convento hasta entonces claustral de San Francisco, de Córdoba, que aceptando la reforma se incorpora a la observancia y su congregación.

Confesamos que, a pesar del interés puesto en el estudio de la cuestión, no hemos logrado verla clara, y para facilitar su conocimiento vamos a distinguir dos partes en ella, analizándolas separadamente: a) el hecho de la incorporación de La Rábida a la Custodia canariense, y b) la fecha y duración de la misma, que, repetimos, hasta el presente no hemos podido fijar con la precisión y seguridad que desearíamos.

Creemos que, por lo que toca al hecho de la incorporación del convento de Santa María de La Rábida a la misión de Canarias, sería hipercrítico negarla después de la afirmación unánime de los cronistas del siglo XVI, y que de no ser admitida plantearía otro problema en que no paró mientes el doctísimo historiador citado de la referida Casa. Si se elimina, como él a última hora pretendió, a los conventos de La Rábida y de Jerez de la Custodia africana, ¿cómo se explica la afirmación, repetida en documentos oficiales de fines del cuatrocientos, de que esta última tenía dos conventos en las Islas y cuatro o cinco en la Península? ¿Ignoraría la realidad de los hechos Inocencio VIII o el que por su orden redactó el breve *Pridem felicis* (11 de septiembre de 1487) cuando escribía que los canarios tenían *sex dumtaxat domus fratrum dicti ordinis habeat, quarum due solae in praedictis Insulis et alie quatuor in terra firma in locis satis vicinis custodiae Hispalensi provinciae Castellae?* Es llevar demasiado lejos las cosas desentenderse de un testimonio tan autorizado no solamente por su procedencia, sino por lo sujeto a contestación por parte de los interesados que no habrían dejado de protestar de ser falsa su narrativa, y lo recibieron sumisamente, según el propio Vicario de los Observantes ultramontanos certifica. Por tanto, el famosísimo convento del cual parece procedieron los primeros misioneros franciscanos que comenzaron la evangelización de las Islas por la de Fuerteventura, no debe ser excluído de la Custodia canariense, máxime cuando los primeros pobladores del convento de Betancuria, en Fuerteventura, salieron de él, como confiesa el mismo P. Ortega, y continuó enviando a la misión hombres eminentes como el Vicario general Fr. Rodrigo de Utrera y el famosísimo Fr. Alfonso de Bolaños.

En cuanto a la fecha de la incorporación, confesamos que se carece de datos positivos para fijarla; pero constando que en 1443

se fundó el primer convento en territorio europeo y en 1450 se intentaba fundar uno segundo en la isla de Madeira que no llegó a cuajar, habría que colocarla después de este último año, quizá durante la vicaría del P. Utrera que, morador de aquel monasterio en 1452, era Vicario o Custodio de la misión en 1459. Este religioso, que procedía de la Conventualidad, se había pasado a la Observancia siendo Custodio de la de Sevilla de este grupo monástico en 1465, en que le encontramos presente en la escritura de entrega del gran convento de Córdoba para su reforma, reforma que parece no hubo de prosperar, pues años adelante hubo que proceder—esta vez definitivamente—a la misma<sup>15</sup>.

<sup>15</sup> El P. Fr. Ángel Ortega, el mejor conocedor de la historia del convento de La Rábida que ha ilustrado con numerosa documentación desconocida de especial interés en lo que se refiere a la Edad Media, no ha hablado con la precisión y seguridad en él características al ocuparse de las relaciones del famoso convento de las márgenes del Odiel con la misión franciscana de Canarias. Las da por supuestas y conocidas, apunta la hipótesis de que fue La Rábida el convento que en los primeros planes acerca de la organización de aquella empresa evangélica se destinó a casa matriz de los misioneros, da nombres de éstos, hijos o antiguos conventuales de dicha Casa, y en determinado momento, olvidando lo que dicen los documentos pontificios de Sixto IV y su sucesor Inocencio VIII acerca del número de casas de la jurisdicción de la provincia de Canarias en la Península, reduce éstas a dos, cuando al formar el elenco de las casas de la provincia de Andalucía en 1480 escribe:

*"Se deben añadir los conventos de Canarias por este orden:*

*San Francisco, Fuerteventura, 1416.*

*San Francisco, Las Palmas, 1477.*

*Ntra. Sr. de las Veredas, Utrera, 1431.*

*Sta. María de Jesús, Sanlúcar de Barrameda, 1443"* (*La Rábida. Historia documental*, cit., vol. I, pág. 218), con lo que excluye a La Rábida de la Vicaría de Canarias, adoptando una postura opuesta y en el fondo no menos exagerada que la del reverendísimo Gonzaga cuando ocupándose del convento de Fuerteventura le consideraba matriz de varios peninsulares y escribía, mezclando lo cierto con lo que distaba de serlo, lo que sigue: *minoritica quinque monasteria, nampe Xeresanum... Sanctae Mariae de Semitis, Sanctae Mariae de Rabida, Lauretanum et oppidi Sanlucar de Barrameda baetica in provincia atque plures religiosos vita et sanctitate insignes nobis peperit*. Op. cit. De prov. Canar. conv. I. Pero muy de otro modo habla el docto historiador de La Rábida en la misma obra, vol. I, cap. IV, págs. 209 y ss., reconociendo la existencia de relaciones e influencia mutua entre el monasterio y la misión como lo pedirían, de no existir pruebas positivas de ello, la situación geográfica de ambos.

A fuer de sinceros hemos de confesar que, aun admitiendo la verdad fundamental de la narración del P. Gonzaga y su inspirador, la impresión que la documentación estudiada produce es la de que, habiendo influido acaso más que ningún otro convento de tierra firme en la organización y desarrollo de la misión de Canarias el convento de La Rábida, su situación jurídica no fué la misma que la de las otras tres casas de Sanlúcar, Jerez y Utrera, no integrándose en la Custodia, transformada prematuramente en Provincia, ni estando sujeta por consiguiente a sus Vicarios. Parece cierto que antes de decidirse los misioneros a fundar el convento sanluqueño de Santa María de Jesús habían puesto los ojos en el eremitorio, ya monasterio, de Santa María de La Rábida, Casa que reunía todas las condiciones apetecibles—aislamiento, proximidad a un puerto de gran actividad como era el de Palos, con comunidad si no excesiva ya numerosa y capaz de proveer del personal necesario...—y la cual había dado los Religiosos que constituyeron, si no la totalidad, a lo menos la casi totalidad de la comunidad del convento isleño de Betancuria años hacía; el proyecto fracasó ignoramos por qué causas, pero las relaciones continuaron y Santa María de La Rábida suministró, a lo largo del cuatrocientos, hombres eminentes a la Custodia canariense, de los que unos la gobernaron y otros la ilustraron. La tradición asegura que las dos grandes figuras de la primera hora franciscana en las Islas, San Diego de Alcalá y el venerable Fr. Juan de Santorcaz, de allí salieron y en la casa moraron aunque no fuesen hijos de hábito de ella, y si se desconfía de sus afirmaciones por lo que vienen fallando, la documentación garantiza la filiación de otros y la procedencia del Vicario general Fr. Rodrigo de Utrera y del legendario misionero Fr. Alfonso de Bolaños, que tan importante papel desempeña en uno de los momentos cruciales de la organización definitiva de la obra evangelizadora que se trata de extender por Guinea y tierra firme aledaña del Continente africano, obra de propagación de la fe que tan excelentes resultados iba dando en las Islas. Las relaciones entre la Custodia de Canarias y el monasterio, al que darían renombre universal sus relaciones con Cristóbal Colón, fueron continuadas e importantes, debiéndosele parte del personal que servía en aquélla; y si en ocasiones solamente dependió de los supe-

riores de la Custodia, encuadrándose jurídicamente dentro de la misma, en otros períodos de su movida historia en que formó parte de la Conventualidad o de otras circunscripciones administrativas de su Orden dentro del grupo observante de la misma, no perdió el contacto con los canarios, incluso prestándoles los servicios que de ella se esperaban cuando se proyectó hacerla casa matriz de la empresa misionera que acarició con tanto interés el Papa Eugenio IV, según testimonian varios de los documentos que, emanados de su cancillería, conocemos unos desde antiguo y otros recientemente.

A la distancia de casi un siglo—mejor dicho, de más de un siglo—que fué cuando los recuerdos se compilaron, no es pues extraño que se considerase a La Rábida como uno de los cuatro conventos que, perteneciendo en la Península a la Custodia, luego Provincia, de las Islas, tan excelentes servicios prestaron en la evangelización de aquéllas, y el informador del general Gonzaga y luego éste hayan incluido aquél, sin hacer los distingos que eran necesarios, entre los cuatro que la documentación pontificia de los últimos años—que no hay por qué considerar sospechosa de error—señalaba como formando parte de la corporación que se deshacía para transformarla, incorporándolos, para su más fácil gobierno, a la Custodia observante de Andalucía. Y aún algo más debió de haber, pues, excluída La Rábida, no es posible llegar al número de cuatro monasterios señalados por Inocencio VIII como pertenecientes a la misión de Africa, dificultad no tenida en cuenta por quienes, resolviendo de plano el problema de la difícil armonización de unas afirmaciones rotundas y de unos hechos innegables, redujeron a dos los conventos misioneros existentes en Andalucía en 1487. Tal es nuestro modesto parecer, pues ante la merecida autoridad de los que de otra manera opinaron, bien se puede recordar el adagio clásico *Aliquando bonus dormitat Homerus*<sup>16</sup>.

\* \* \*

Resta aún un punto por examinar: ¿qué hay de cierto en la afirmación del P. Gonzaga, en esto eco de lo que le comunicaron desde Canarias, de haber pertenecido a la Provincia de Canarias

<sup>16</sup> Recuérdese lo apuntado en la nota precedente.

primitiva el convento anejo al santuario de Nuestra Señora del Oreto en el aljarafe sevillano? Y que se trate del todavía habitado por los religiosos de la observancia de San Francisco, no es cosa de que se pueda dudar por el detalle que acerca de su situación geográfica da el memorial enviado al cronista desde las aludidas Islas <sup>17</sup>.

Si nos atenemos a una estricta historicidad, la respuesta tiene que ser negativa y contra ella no cabría recurso ni habilidad polémica, pues el monasterio del Oreto, de tan gratos recuerdos para la Orden de San Francisco, no se recibió por ésta en la Provincia de Andalucía hasta el año 1525. Tenemos la carta de fundación, se conoce con bastante detalle la historia del convento y del santuario anejo, no faltan tradiciones que hayan intentado suavizar las rígidas líneas de la documentación oficial o llenar sus vacíos, pero nada se encuentra en todo ello que autorice a admitir como fundada esa inclusión de un monasterio aún inexistente en el elenco de los que constituían la Provincia canariense en 1487. Por consiguiente, por buena voluntad que se ponga en el estudio del problema, la solución que se dé al mismo tiene que ser negativa y hay que aceptar la posición adoptada ante él por los historiadores que tuvieron que plantearse.

Pero si el Oreto como monasterio y fundación formal no pudo pertenecer a la Custodia canariense o a su sucesora la Provincia, ¿no pudo ocurrir que junto al pequeño santuario, aislado en la campiña pero próximo a Sevilla, haya existido uno de aquellos eremitorios, el elenco de los cuales dista de haber sido formado con la precisión y el rigor que querriamos y la falta de documentación impide, que se dejaban con igual facilidad que se tomaban y habiéndolo ocupado en alguna ocasión los religiosos de algunos de los conventos de Jerez, Sanlúcar o Utrera, persistiendo el recuerdo de esto haya movido al informador del reverendísimo Gonzaga a in-

<sup>17</sup> La relación publicada por el P. Inchaurre, op. cit., cap. I, pág. 12, dice así en su capítulo II: *assimismo fundaron... el monasterio de Loreto en el Aljarafe de Sevilla*. Este pequeño detalle geográfico sitúa a la casa referida de tal modo que no se puede dudar se aludía al devoto y observante monasterio que santificaron con su presencia muchos varones ilustres en santidad y entre ellos San Francisco Solano.

cluir en el grupo de aquéllos, sin hacer distinción entre el estado pasado y el presente, el histórico santuario aljarafeño del Oreto<sup>18</sup>? Podrá oponerse a esto que en el elenco de los eremitorios poseídos por los Observantes en Andalucía—que distan de estar identificados—no figura el aludido; pero a ello se puede responder que la fecha de dicha lista es muy anterior al período del desarrollo de la Misión, Custodia y Provincia de Canarias, y el argumento negativo que sobre ello pudiera formarse carece de valor en el caso presente<sup>19</sup>.

\* \* \*

Resumiendo todo lo anterior tenemos como bien establecido:

a) Que la Misión de Canarias desde sus primeros años ha recibido auxilio eficaz en personal y material de los Franciscanos de

<sup>18</sup> El convento del Oreto tiene una excelente historia que hace medio siglo publicó el P. Fr. Angel Ortega: *Historia de la imagen y santuario de Nuestra Señora de Loreto en la provincia y archidiócesis de Sevilla*, Lérida, 1906. El autor volvió sobre el asunto publicando documentos que no habían tenido cabida en aquélla dado su carácter, en *Las casas de estudio* tantas veces citadas, págs. 247-270. Encabeza la serie la toma de posesión del eremitorio de Ntra. Sra. de Valverde en el ajarafe sevillano para fundar allí un convento por el P. Fr. Juan de Medina, provincial de la franciscana de Andalucía, en 25 de agosto de 1525. Creemos que no caben discusiones sobre ello.

<sup>19</sup> El elenco de los eremitorios existentes en territorio de la Custodia de Sevilla, y que estaban poblados por los religiosos de la Observancia franciscana, se encuentra en la obra citada del P. Fr. Germán Rubio: *La Custodia franciscana de Sevilla*, Sevilla, 1953, cap. VII, art. 2.º, págs. 251-271, completado con lo que aparece en la misma obra, cap. VIII, art. 5.º, págs. 392-3. En la documentada publicación conmemorativa del centenario 5.º de la canonización de San Pedro Regalado, el santo de la reforma franciscana española, *Introducción a los orígenes de la Observancia en España. Las reformas en los siglos XIV y XV* ("Archivo Ibero Americano", núms. 65-68, 1957), artículo IV, *La reforma en Castilla*, se discuten algunas de las afirmaciones de los PP. Rubio y Ortega y se aborda el estudio directo de los orígenes y características de los eremitorios en cuestión, incluyendo en ellos no solamente a los situados dentro del territorio de la Custodia de Sevilla, sino a los existentes en todo el de la provincia castellana. Como ocurre frecuentemente en asuntos como éste, cuyo estudio serio es ahora cuando se aborda, las conclusiones a que en ocasiones se llega distan de ser las precisas y seguras que deseáramos. Esto, sin que implique ni censura para los que emprendieron antes y ahora aquél, ni desconocimiento de su meritoria labor, ni del avance indudable que sus conclusiones representan en un período histórico tan confuso.

la Provincia de Castilla, que constituían la Custodia observante de Sevilla, habiendo procedido de La Rábida los más de los que poblaron el convento de Betancuria, cuya buena organización preocupó tanto en Roma que en documentos pontificios se descende a sus más pequeños detalles.

b) Que para facilitar los embarques y recoger a los Religiosos que regresaban a la Península se fundó primeramente en 1443 el convento de Santa María de Jesús, verdadera Casa matriz en la Península de los Misioneros.

c) Que siendo insuficiente aquél, y probablemente para la mejor recluta de personal, se fundaron nuevos conventos en Jerez de la Frontera, Utrera y no improbablemente en el Oreto, los cuales dependieron de los superiores isleños y formaron parte de la Misión hasta que, cambiadas las circunstancias, se los agregó a la Custodia de Sevilla en 1487, aunque conservándose ciertos lazos entre la nueva Custodia canariense y el convento de Santa María de Jesús de Sanlúcar, origen de pleitos y reclamaciones que se prolongarán durante más de dos siglos antes de solucionarse definitivamente.

d) Que por lo que toca al histórico convento de La Rábida, que suministró personal no sólo en la primera hora, sino posteriormente, no parece que jurídicamente formase parte del grupo de conventos misioneros, salvo en algún corto período, pero que continuó en estrecha relación con el mismo, como lo explican la presencia de hijos suyos—el famoso Fr. Alfonso de Bolaños entre ellos—incluso como jefes de aquella apostólica empresa <sup>20</sup>.

<sup>20</sup> La personalidad de Fr. Alonso de Bolaños, su intervención en las misiones de Africa que amplía llevándolas del grupo canario a Guinea y otras partes del continente africano, su carácter de Nuncio Apostólico y otros detalles de su vida, hacen deseable que se intentase un esquema biográfico del mismo —por el momento parece no poder pedirse más en tanto que siguen alumbrándose lentamente nuevas fuentes de conocimiento—, para el cual creemos que ofrecen material no solamente los documentos oficiales, sino las noticias recogidas por cronistas, en especial por el diligentísimo Wadingo, que cita repetidamente a nuestro Vicario general de Africa. Quizá la cronología plantee más de un problema interesante de resolver ante la longevidad que documentos oficiales obligan a conceder a Fr. Alonso de Bolaños, si no es que, como ha ocurrido con otras personalidades destacadas, haya que desdoblario en dos sujetos, uno y otro de relieve histórico.